*"Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 - 2013"*

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1201

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS VARIOS - PLURIANUAL", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG Nº 03/2013.**

Asunción, 13 de agosto de 2013

**VISTO:** La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación Nº 03/2013, referente al Llamado "Contratación de Servicios de Seguros Varios - Plurianual", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG Nº 03/2013, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exp. N° 21488/13), y

**CONSIDERANDO:** Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 04 de fecha 06 de agosto de 2013, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Contratación de Servicios de Seguros Varios - Plurianual", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG Nº 03/2013.

En este acto se verifica que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., y ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación Nº 03 de fecha 13 de agosto de 2013, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del presente Llamado.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60° y siguientes del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Conforme una verificación minuciosa de las ofertas presentadas, surgen algunas observaciones que se asientan en el presente Informe.

Verificadas las ofertas de las empresas **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., y ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**, las mismas cumplen con los requisitos substanciales solicitados en el PBC, por consiguiente las ofertas de estas empresas son "OFERTAS EVALUABLES".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas"**, verificándose los respectivos Precios Unitarios y Totales que fueran cotizados por las Firmas oferentes calificadas supra mencionadas, el cual forma parte integrante del presente informe.

Seguidamente, en base al Artículo 61°, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Se le ha solicitado vía Nota a la empresa **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, documentos adicionales y esta empresa presentó lo solicitado en tiempo y forma.

Conforme al análisis de los documentos presentados por la empresa **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, nos encontramos con que no cuentan con el total del 5 (Cinco) reaseguradores como mínimo que solicita el PBC, en el Ítem 2, Inciso b) del Pliego, siendo el mismo Ley entre las partes y considerando que el oferente tuvo con suficiente antelación el conocimiento de la existencia de dichos requisitos, pudiendo obtener el requerido respaldo con los reaseguradores requeridos, ya sea en sus contratos automáticos o en contratos facultativos para los riesgos licitados.

Sobre el punto de Capital integrado exigido como mínimo al 30 de junio del año 2012, las SIS en su Res. N° 102/09 no solo considera los niveles de retención, sino que fija los parámetros de retención que una compañía puede asumir a lo largo del siguiente ejercicio o periodo de contratación de las compañías de seguros, cuyos balances de 12 meses van de junio a junio de cada año a fin de cumplimentar los 12 meses de periodo fiscal que se requiere. Por lo tanto el Capital integrado es fundamental para determinar el Patrimonio Propio y en base al mismo deducir el Patrimonio Propio no comprometido que da por el resultado el nivel de retención de riesgos y cesiones reaseguro que debe realizar cada compañía cuando asume riesgos a partir de las adjudicaciones.

Con estos fundamentos expresados se concluye que la empresa **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, no cumple con los requisitos exigidos en el PBC, y no cuenta con los requerimientos técnicos necesarios para presumir un cumplimiento de contrato de seguros, en los términos y condiciones del Pliego y conforme a la importancia de los riesgos Licitados.

La Firma **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, incumple el requisito de Condiciones Financieras Mínimas: Capital Integrado y aporte para capital al último balance cerrado al 30/06/12 solicitado por esta Convocante en la Adenda N° 02 de fecha 19/07/13, ya que se visualiza que al 30/06/12 cuenta con un Capital Integrado de Gs. 12.000.000 (Guaraníes doce millones) y no alcanza lo requerido de Gs. 14.500.000 (Guaraníes catorce millones quinientos mil), y a la vez carece de cantidad de reaseguradores solicitados a fin de determinar una buena cobertura y respaldo para los riesgos licitados.

Por consiguiente, la oferta de la empresa **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, resulta ser "OFERTA DESCALIFICADA".

Prosiguiendo con el análisis de las documentaciones presentadas por la Firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**, y conforme a las observación de todos los documentos presentados resulta que ésta oferta resulta ser "CALIFICADA", por reunir todos los requisitos solicitados en el PBC y en las Adendas correspondientes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

**POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS VARIOS - PLURIANUAL", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG Nº 03/2013.**



Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Artículo 28° de la Ley N° 2051/03, el Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y lo dispuesto en el PBC, recomienda adjudicar, salvo mejor parecer, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación", a la siguiente Firma: **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**, en los siguientes: **Ítem 1** por un monto de Gs. 992.200.000 (Guaraníes novecientos noventa y dos millones doscientos mil) IVA incluido, **Ítem 2** por un monto de Gs. 176.000.000 (Guaraníes ciento setenta y seis millones) IVA incluido, **Ítem 3** por un monto de Gs. 30.800.000 (Guaraníes treinta millones ochocientos mil) IVA incluido, por consiguiente el monto total adjudicado a ésta Firma es de **Gs. 1.199.000.000 (Guaraníes un mil ciento noventa y nueve millones)** IVA incluido.

Teniendo en cuenta que es un proceso **Plurianual** el monto a ser pagado en el presente Ejercicio Fiscal, es de Gs. 527.335.083 (Guaraníes quinientos veintisiete millones trescientos treinta y cinco mil ochenta y tres) IVA incluido, y el saldo a ser pagado en el año 2014 es de Gs. 671.664.917 (Guaraníes seiscientos setenta y un millones seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos diecisiete) IVA incluido, sujeto a la aprobación del presupuesto correspondiente.

Finalmente el Comité Permanente de Evaluaciones manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º.-** Adjudícase a la Firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**, el Llamado "Contratación de Servicios de Seguros Varios - Plurianual", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG Nº 03/2013, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

**Art. 2º.-** Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, en los siguientes: **Ítem 1** por un monto de Gs. 992.200.000 (Guaraníes novecientos noventa y dos millones doscientos mil) IVA incluido, **Ítem 2** por un monto de Gs. 176.000.000 (Guaraníes ciento setenta y seis millones) IVA incluido, **Ítem 3** por un monto de Gs. 30.800.000 (Guaraníes treinta millones ochocientos mil) IVA incluido, por consiguiente el monto total adjudicado a ésta Firma es de **Gs. 1.199.000.000 (Guaraníes un mil ciento noventa y nueve millones)** IVA incluido. Teniendo en cuenta que es un proceso **Plurianual** el monto a ser pagado en el presente Ejercicio Fiscal, es de Gs. 527.335.083 (Guaraníes quinientos veintisiete millones trescientos treinta y cinco mil ochenta y tres) IVA incluido, y el saldo a ser pagado en el año 2014 es de Gs. **671.664.917 (Guaraníes seiscientos setenta y un millones seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos diecisiete)** IVA incluido, sujeto a la aprobación del presupuesto correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

**Art. 3º.-** Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

**Art. 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

**ABOG. RODY GODOY MARTÍNEZ**
**MINISTRO**

**RGM/lk/cem**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO